



RAIP No.0160/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintiocho mayo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0169**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de - _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Resolución ministerial emitida por el ministro de economía _____ para justificarla contracción de las 208 plazas del CENADE bajo la modalidad del M 77 Disposiciones Generales del Presupuesto periodo de 1 de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE del año 2016.” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Talento Humano (DTH)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de memorando con Ref. TH 330-2021, en el que remiten documentos solicitados. Al respecto consideran importante detallar lo siguiente:
 1. Esta Dirección no posee ninguna resolución ministerial emitida por el Ministro de Economía _____.
 2. Se hace entrega, en base a la ampliación de solicitud, la nota con referencia R.H. No.40 de fecha 20 de enero de 2016, por lo que se remite respectivamente certificado

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información